

Puede presentar reclamaciones por discriminación concurrentemente a las siguientes agencias:

- U.S. Department of Health & Human Services, Region IX
Office for Civil Rights
90 7th Street, Suite 4-100
San Francisco, CA 94103-6705
(*Financial & Medical Assistance*)
- U.S. Department of Agriculture
Director OCR, Room 326-W, Whitten
1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410
Phone: (202) 720-5964
(*Supplemental Nutrition Assistance Program-SNAP*); OR
- U.S. Department of Agriculture
Regional Office
90 7th Street, Ste. 10-100
San Francisco, CA 94103
(*Supplemental Nutrition Assistance Program - SNAP*)
- U.S. Department of Education
Region IX, Office of Civil Rights
915 Second Avenue, #3310
Seattle, WA 98174-1099
(*Vocational Rehabilitation Services*)
- U.S. Department of Justice
Office for Civil Rights
810 7th Street, NW
Washington, D.C. 20531
(*Youth Services*)
- U.S. Department of Housing and Urban Development
Office of Civil Rights
451 7th St., SW
Washington, D.C. 20410
(*Housing/HPHA*)

BASES DE LA POLÍTICA

Esta política fundamental relacionada con la oportunidad igualitaria de servicios debe aplicarse dentro de los parámetros de Title VI of the Civil Rights Act of 1964; Title VIII of the Civil Rights Act of 1968; Title IX of the Education Amendment of 1972; Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973; Title II of the Americans With Disabilities Act of 1990, según la modificación; y los Estatutos Revisados de Hawái relacionados.

PREGUNTAS

Escriba, envíe un correo electrónico o llame al Personal para el Cumplimiento de los Derechos Civiles, Departamento de Servicios Humanos en:

Civil Rights Compliance Office
Queen Liliuokalani Building
P. O. Box 339
Honolulu, Hawaii 96809-0339

Teléfono: 586-4955
TTY: 586-4950
Fax: 586-4990

Correo electrónico: gwatts@dhs.hawaii.gov

JULY 2014

DSH 050 SPA



Department of Human Services

ACCESS HAWAII

ACCESS HAWÁI

**Sus derechos,
nuestras
responsabilidades**

Folleto de derechos civiles

**Para formatos alternativos,
llame: 586-4955**

Spanish

POLÍTICA DSH

Según la política del Departamento de Servicios Humanos (DSH) se debe proporcionar a todos los individuos las mismas oportunidades de participar en programas, actividades y servicios del DSH sin importar la raza, el color, la nacionalidad, la edad, discapacidades, el sexo, la religión y otros aspectos protegidos por leyes federales y estatales, según se modifican periódicamente.

Esta política aplica a todas las divisiones organizativas, agencias y/o comisiones y organizaciones que reciben fondos estatales o federales a través de contratos u otros acuerdos con el DSH.

Los programas con fondos estatales y federales deben planificarse y administrarse de forma que no denieguen servicios y/o la participación en el programa a personas o grupos de personas particulares.

DISCRIMINACIÓN

Existen muchas formas de discriminación, públicas y sutiles, que pueden afectar negativamente a la oportunidad de un individuo o grupo para conseguir un acceso igualitario a servicios. Algunos de ellos son:

- tratar a individuos de forma diferente al determinar la elegibilidad para los servicios;
- someter a individuos a servicios separados o un tratamiento diferente que no proporciona un acceso igualitario a los servicios;

- no ofrecer servicios de intérpretes de idiomas para individuos con inglés limitado o no hablantes, o intérpretes de idiomas de signos para personas con discapacidades de audición o habla; y
- establecer horas de servicio que tengan un efecto negativo en ciertos grupos de individuos.

RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADO

Todos los empleados son responsables de implementar la política de oportunidades igualitarias de servicios del DSH (4.10.3). Esto incluye, entre otros puntos:

- tratar a los individuos de forma igualitaria y cortés; y
- informar a las personas de su derecho a una oportunidad igualitaria de servicios; servicios gratuitos de interpretación; presentar una reclamación por discriminación cuando crean que se violan sus derechos civiles; y/o presentar una reclamación interna cuando crean que les han tratado injustamente.

Todo aquel empleado que obstaculice intencionadamente el objetivo del DSH de proporcionar un acceso igualitario a los servicios estará sujeto a acciones disciplinarias según el acuerdo de negociación colectiva adecuado.

Los administradores del programa

son responsables de determinar las necesidades de la población a la que dan servicio, considerando el idioma, la

cultura y las necesidades de accesibilidad física. Los administradores del programa también son responsables de planificar programas consistentes con dichas necesidades y que cumplan las leyes.

Los supervisores son responsables de garantizar que el personal conozca su responsabilidad de tratar a todos los clientes de forma igualitaria y justa, y de ofrecer asistencia a las personas con necesidades especiales. Los supervisores deben garantizar que se informa a los clientes de su derecho a servicios no discriminatorios.

PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES POR DISCRIMINACIÓN

Las personas que se sientan discriminadas en base a un factor protegido pueden presentar una reclamación por presunta discriminación (Formularios DSH 6000 y 6006). Se pueden presentar reclamaciones concurrentes a las agencias federales y estatales adecuadas en los plazos de tiempo indicados.

Las reclamaciones por presunta discriminación formales y por escrito pueden presentarse a:

Department of Human Services
Personnel Office
Civil Rights Compliance Staff
P.O. Box 339
Honolulu, Hawaii 96809-0339

Correo electrónico: gwatts@dhs.hawaii.gov
Fax: (808) 586-4990